

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$900.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$900.000,00
Notificación	\$15.890,00
Notificación	\$14.445,00
Notificación	\$14.445,00
Total	\$944.780.00

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

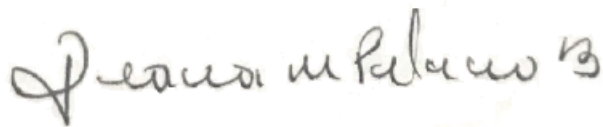
Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-017-2020-00016-00
Proceso	Verbal – Restitución de Bien Inmueble
Demandante	Banco Davivienda SA
Demandado	Johanna Andrea Vivas Arboleda
Providencia	Auto Sustanciación No. 301
Decisión	Liquidación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación

en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __056__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de abril de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario